

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.

**RESOLUCION N°: 436/02**

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad del Cine.

VISTO el expediente N° 10092/01 del entonces Ministerio de Educación sobre la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad del Cine como institución universitaria privada, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (modificado por el Decreto N° 705/97) y N° 576/96 y las Ordenanzas CONEAU N° 003/99, 028/01, 029/01 y 030/02, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

**De la institución universitaria**

Promovida por la Fundación del Cine, entidad creada por Resolución N° 1069/91 de la Inspección General de Justicia, la Universidad del Cine (UC) inicia sus actividades en 1991 y es formalmente autorizada a funcionar por Resolución N° 2525/93 del entonces Ministerio de Cultura y Educación en 1993. Lo actuado en los años lectivos 1991 a 1993 fue convalidado por Resolución Ministerial N° 2628/94.

Su especificidad en torno de los estudios universitarios en el campo de la realización y desarrollo cinematográfico y audiovisual la ha enfrentado al desafío de conjugar las tradiciones del quehacer en este campo profesiográfico con aquellas que caracterizan las actividades científicas, profesionales, académicas y culturales que son propias de instituciones educativas de este nivel.

Desde su proyecto inicial se propuso otorgar a sus alumnos una formación que supere la capacitación técnica, entendiendo que la realización cinematográfica requiere crecientemente de personas con conocimientos tecnológicos, humanísticos y de gestión que favorezcan el desarrollo de su creatividad.

Las actividades académicas se desarrollan en dos unidades académicas, la Facultad de Cinematografía y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ambas consideradas desde el momento de su creación. Los títulos a que puede acceder el alumno en la Facultad de Cinematografía, según la trayectoria curricular que realice, son los de Licenciado en Cinematografía o de Profesor en Cinematografía, con las orientaciones de Dirección, Guión, Producción, Iluminación y Cámara, Compaginación, Escenografía y Vestuario, e Historia y Teoría y Crítica del Cine y los títulos intermedios asimilados a las orientaciones enumeradas. En la Facultad de Ciencias de la Comunicación puede accederse a los títulos de Licenciado o de Profesor en Comunicación Visual, con las orientaciones en Artes Visuales, Diseño Gráfico y Procesos Educativos. Asimismo, cuenta con títulos intermedios en cada orientación. La UC cuenta con un total de 563 alumnos, 99 docentes y, a julio de 2002, alcanza a 311 graduados con títulos intermedios, 4 con título de licenciatura y 4 con título de profesor.

## **De la evaluación**

Habiendo transcurrido nueve años desde su creación y once desde su funcionamiento, el 8 de Marzo de 2002 las autoridades de la Universidad del Cine firman el "Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo". De este modo, la evaluación institucional - con sus dos fases, la autoevaluación y la evaluación externa- se organiza a los efectos de contribuir al pronunciamiento de la CONEAU respecto de las posibilidades y capacidad de la institución para funcionar como una institución universitaria con autonomía plena.

La solicitud de reconocimiento definitivo incluye el informe de autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en el inciso "k" del Dec. 576/96. La misma es presentada ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), con fecha 5 de diciembre de 2001, donde se ordena bajo expediente N° 10092/01. Luego de las actuaciones contempladas en la normativa vigente para este trámite, con fecha 8 de abril de 2002, la citada Dirección remite el expediente a esta Comisión.

Ingresado el expediente, se da inicio formal al proceso de evaluación externa, cuya etapa preparatoria requirió la solicitud de información complementaria a los efectos de cubrir la totalidad de los requisitos para este proceso, la cual consta a fojas 849/1224 del citado expediente. Cumplidas las etapas previstas en el documento "Lineamientos para la evaluación institucional", se adjunta copia del Informe de Evaluación Externa elaborado por el comité de pares y aprobado por esta Comisión en su sesión del 5 de noviembre de 2002, así como el *post scriptum* del Rector que elabora luego de haber tomado conocimiento del contenido de dicho informe.

Finalmente, con fecha 10 de diciembre de 2002, se corre vista formal al Rector del expediente de reconocimiento definitivo, con la inclusión de la información complementaria e informes de la evaluación externa al, la cual es tomada por el Rector dejando constancia de que no resultan necesarios nuevos informes.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

La evaluación externa en el marco del reconocimiento definitivo se centra en considerar si la institución ha llevado a cabo el proyecto institucional de modo congruente con el previsto al momento de la autorización provisoria y si la misma está en condiciones de ejercer adecuada y responsablemente la atribuciones otorgadas por la Ley 24.521 a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera. Para ello, se consideró la

Res.436/02

documentación contenida en el expediente, las resoluciones N° 347/99, N° 310/00 y N° 747/00 de la CONEAU, en las que se analizan los informes anuales 1997, 1998 y 1999, respectivamente, el expediente N° 2954/01 correspondiente al Informe Anual 2000, así como información complementaria remitida por la Universidad.

El informe de evaluación externa señala logros y dificultades, y efectúa recomendaciones en el marco del proyecto institucional de la propia universidad, que son fundamento de las siguientes consideraciones.

**a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.**

En sus años de funcionamiento, la “Universidad del Cine” ha logrado reconocimiento nacional e internacional como institución centrada en la formación superior del campo cinematográfico y audiovisual, cuyos resultados se demuestran en la formación de profesionales que encuentran una rápida inserción en el medio, en la envergadura de las realizaciones cinematográficas y en la relevancia de sus productos.

La “Universidad del Cine” tiene un carácter emprendedor con una modalidad de gestión sustentada en el liderazgo fundacional y el prestigio de su Rector, así como en el eficiente desempeño de sus directivos, aun cuando no se han implementado todas las instancias de gobierno previstas y algunas de sus funciones no han sido reglamentadas. Esta gestión personalizada ha sido viable hasta el momento por la fuerte identificación de sus integrantes con el proyecto institucional y por la dimensión reducida de la institución. El análisis técnico del funcionamiento económico financiero histórico de la Fundación da cuenta de una gestión cautelosa que ha favorecido un crecimiento importante del capital de trabajo, con resultados consistentemente positivos, aunque moderados, que han sido reinvertidos en el desarrollo de sus actividades, con niveles de rentabilidad suficientes para cubrir el costo de financiación de sus pasivos.

No obstante, se observa una concentración de funciones, tanto académicas como administrativas, en unas pocas personas, así como la falta de implementación de algunos de los órganos de gobierno previstos. El Consejo de Administración cumple un papel tenue en la conducción de la Universidad. Esta situación fue señalada por el Comité de Pares actuante, por una parte, como una muestra de independencia de la conducción no sólo académica, sino también económica de la institución, pero por otra, como una delegación global de las funciones en la figura del Rector. Además, el Estatuto Académico vigente, aprobado por Resolución Ministerial N° 231/01, prevé otras instancias de conducción y de gestión que no se han puesto en marcha como Consejos Académicos, Institutos Superiores de Investigación y de Enseñanza, Escuelas, Direcciones de Carreras, Departamentos de Materias y las Secretarías de Facultad.

En este sentido, aunque hasta el momento esta concepción de la gestión haya permitido una conducción dinámica y flexible, puede afectar el futuro desarrollo de la institución.

Al respecto, en su respuesta a la vista, la “Universidad del Cine” señala que coincide con lo recomendado en el Informe de Evaluación Externa sobre la necesidad de consolidar la institucionalización de la Universidad. Considera una consecuencia directa de su proceso de crecimiento y maduración la puesta en marcha del funcionamiento integral de las instancias de gestión y académicas previstas. Para ello se ha proyectado su desarrollo de los próximos años para generar las condiciones propias y los recursos humanos con miras a conformar una gestión despersionalizada. A modo de ejemplo, la institución informa sobre el inicio de elaboración de las normas para la implementación del Consejo Académico de la Facultad de Cinematografía, en el sentido de lo aconsejado por el Comité de Pares sobre la puesta en marcha de ámbitos orgánicos, de participación colectiva, que aporten al fortalecimiento institucional de la planeación, gestión y evaluación de la docencia.

**b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.**

El accionar de la “Universidad del Cine” ha afianzado los aspectos esenciales que caracterizaron su proyecto institucional expuestos al momento de su creación y la identidad forjada en el proyecto universitario se ha reflejado a lo largo de su desarrollo.

La “Universidad del Cine” se constituye como una institución educativa donde principalmente se diseñan, se evalúan y se realizan proyectos cinematográficos, tanto en las instancias de aprendizaje como de investigación artística, tecnológica y científica.

La institución ha avanzado en la formación integral de los profesionales que egresan de sus aulas, ha producido realizaciones que se inscriben en la experimentación artística, ha logrado aportes novedosos a su campo de conocimiento y ha logrado una trascendencia nacional e internacional en el mundo cultural.

La “Universidad del Cine” en su autoevaluación expone la necesidad de profundizar en el camino emprendido en aspectos que el Comité de Pares Evaluadores retoma y analiza, tales como la ya mencionada culminación de su proceso de institucionalización, el diseño de sus planes de estudios para ahondar en la formación integral buscada, el mejoramiento de las tasas de graduación y la profundización de la reflexión teórica que sustenta sus actividades de investigación.

En su respuesta a la vista, la Universidad reconoce tanto las fortalezas como las debilidades que le fueran observadas en el proceso de evaluación externa y se compromete en la prospectiva trazada en el informe resultante a los efectos de mejorar la calidad académica e institucional para el crecimiento y la consolidación de la UC.

**c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.**

El cuerpo académico de la “Universidad del Cine” está conformado por docentes que mayoritariamente realizan sus investigaciones y su práctica profesional fuera de la Universidad. Para el Comité de Pares la particularidad de los estudios cinematográficos, conlleva un trabajo de investigación, actualización y perfeccionamiento profesional que se transmite en las aulas y concluye que el cuerpo docente posee un alto nivel de calificación académica y profesional. Además, en sus integrantes se advierte una importante identificación con los objetivos institucionales y un fuerte sentido de pertenencia institucional.

La “Universidad del Cine” ha conformado su plantel cubriendo las categorías de profesor titular, profesor adjunto, jefe de trabajos prácticos y ayudante de primera, previstas en su Estatuto Académico. También algunos profesores consultos e invitados han participado en actividades curriculares y de extensión.

El criterio de selección se basa en los antecedentes del candidato. Si bien el Estatuto requiere título universitario, una antigüedad profesional de diez o más años y haber ejercido la docencia por cinco años para ocupar el cargo de titular, desde la Universidad se afirma que en algunos casos ha debido incorporar docentes que no cuentan con estas condiciones, en particular en las materias técnicas, por la dificultad de encontrar graduados universitarios que cubran el perfil necesario, mientras que es más frecuente encontrar excelentes profesionales que pueden transmitir conocimientos adquiridos en la práctica del quehacer cinematográfico, aunque no reúnan las condiciones previstas en el Estatuto.

Como estrategia para adecuar el plantel docente a las previsiones de la Ley de Educación Superior, la institución promueve la incorporación de sus graduados en cargos

de auxiliares, como modo de que adquieran experiencia y vayan encaminando una carrera docente. Además, se alienta el cursado de la carrera de profesorado.

Por otra parte, con el objetivo de capacitar y perfeccionar al plantel existente, en el plan de desarrollo presentado se proponen otras acciones como el apoyo financiero para la formación de por lo menos un docente por facultad por año, con el fin de que obtenga un título de posgrado. Se propone el apoyo, difusión e incentivo a los docentes titulares de materias técnicas para el cursado de las carreras de la propia institución, especialmente el profesorado, mediante un régimen de equivalencias y cursado con modalidad tutorial. No obstante, el Comité de Pares que actuó en la evaluación externa recomienda, como acción complementaria y considerando los problemas que tradicionalmente afectan a los estudios cinematográficos, que la Universidad prevea capacitación pedagógica de sus profesionales cuando éstos no opten por realizar los estudios del profesorado.

**d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.**

**Enseñanza**

El Comité de Pares destaca que la formación impartida en la “Universidad del Cine” es relevante por la inclusión de las producciones en las actividades curriculares y extracurriculares, dado que en diversos momentos de su estudio todos los alumnos toman contacto con la realidad de la producción y la realización técnica y artística de los filmes.

En los doce años de funcionamiento la UC se ha centrado en el desarrollo de la carrera de Cinematografía, incorporando paulatinamente las distintas orientaciones previstas en su plan de estudios. La carrera de Comunicación Visual se ha puesto en marcha en el año 2000, contando al presente año con una matrícula muy reducida que pone en duda la factibilidad de mantener esta segunda unidad académica.

Res.436/02

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Esta situación ha dado lugar a que en el Informe de Evaluación Externa se haya señalado una incongruencia entre el objetivo fundacional de ofrecer estudios que abarquen las ciencias sociales y humanísticas en general, cuando en la práctica se ofrece un plan de estudios más acorde con las carreras de diseño, asimilando la cinematografía a una carrera de tipo proyectual. Asimismo, diversas observaciones del Comité de Pares Evaluadores sobre los planes de estudio se centran, en particular, en la existencia de ciertos desequilibrios entre la formación técnica y la humanística, tendiente a proporcionar una formación general.

En su respuesta a la vista, se considera enriquecedor incorporar asignaturas para ampliar el perfil integral de sus graduados y se expone el inicio de acciones en este sentido, incorporando seminarios optativos para los estudiantes.

El Comité de Pares sostiene que la institución es legítimamente de nivel universitario, pero que debe incrementar en forma sustancial la formación de licenciados. La “Universidad del Cine” tiene una tasa interesante de graduados con título intermedio, que son de nivel de tecnicaturas, pero que es extremadamente baja la graduación con títulos finales, especialmente de licenciados. Al respecto, aconseja la revisión del diseño de la currícula para acortar la duración real de las carreras y los requisitos para la elaboración de la tesis.

Con relación a los estudiantes, la Universidad ha reglamentado mecanismos de admisión y selección. Para el ingreso se realiza un curso introductorio con el fin familiarizar al alumno con la vida universitaria y se llevan a cabo dos evaluaciones conceptuales. Se contemplan, además, distintos tipos de becas de reducción de aranceles de modo de favorecer a aquellos alumnos con problemas económicos o que vivan lejos de la ciudad de Buenos Aires.

## **Investigación y desarrollo**

La realización de cortometrajes curriculares o extracurriculares, así como la producción de largometrajes, son trabajos de exploración artística y ensayos experimentales que constituyen aportes de conocimiento para el campo cinematográfico, realizados por alumnos y graduados bajo la guía de los docentes y con novedosos mecanismos de producción e incorporación de tecnología, incluso con desarrollos propios. La UC entiende esta tarea como parte de una de sus áreas de investigación.

Esta posición es convalidada por el Comité de Pares en el Informe de Evaluación Externa, dado que entiende que la realización no es una mera práctica, sino que en ella se conjugan la teoría y la práctica porque implican una reflexión sobre el quehacer cinematográfico. Entiende que en el mundo audiovisual el producto equivale al informe o publicación resultante en otros campos de la investigación, validado por aquellos sectores prestigiosos de la disciplina que reconocen en el producto la búsqueda, la experimentación y la novedad en el resultado.

Por ello, se señala a la institución que no es congruente separar la organización de su investigación en dos áreas: la realización, entendida como práctica, que depende del Rectorado, y la investigación teórica que depende de la Secretaría Académica. En este sentido, se recomienda la promoción de proyectos de investigación teórica vinculados directamente con la realización que se lleva a cabo.

En la respuesta a la vista, la UC reconoce como imprescindible cumplimentar la instancia institucional prevista en su Estatuto para el desarrollo de la investigación como modo de gestionar una política que supere la dicotomía. Asimismo, aclara que la Secretaría Académica funciona como una segunda instancia de coordinación de investigaciones, a fin de conformar un corpus sistematizado del trabajo que se realiza en la institución, que en primer término son coordinadas y seleccionadas por los profesores titulares de cátedra, quienes tienen a su cargo la evaluación de resultados. También anuncia

Res.436/02

que está desarrollando por lo menos cuatro líneas de investigación, a saber una en el ámbito del lenguaje cinematográfico; otra en el campo de la revisión histórica; una tercera en el campo de la experimentación de nuevos recursos técnicos; y finalmente la investigación en el terreno de la producción y comercialización nacional e internacional a fin de lograr productos competitivos en el campo local e internacional.

## **Extensión**

Se destaca la envergadura, relevancia y alcance de la difusión de las producciones de la “Universidad del Cine”, tarea central de la Secretaría de Extensión. Tanto los largometrajes como los cortometrajes son proyectados en ciclos nacionales, festivales internacionales y de escuelas de cine. Los mecanismos de selección y los resultados de las competencias confrontan sus productos en los ámbitos especializados, habiendo obtenido premios y distinciones de importancia.

### **e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.**

La UC ha conseguido poseer solvencia económica y ha desarrollado diversos tipos de capacidades para seguir manteniéndola.

Del análisis de los balances de la Fundación del Cine durante todos sus años de funcionamiento, surge que la institución se financia casi exclusivamente con capital propio, sin deudas, con ingresos principalmente provenientes del cobro de aranceles. La Fundación ha seguido una política de gastos que revela una gestión ordenada y niveles de gastos previsibles y controlados. Asimismo, se ha llevado adelante una estrategia de aumentar activos corrientes y reducir pasivos, que en otro tipo de actividades puede considerarse "conservadora", pero a los efectos de la protección del patrimonio que respalda el desarrollo de las actividades educativas es correcto.

Res.436/02

Considerando la serie comprendida en el período 1995 a 2002, la inversión en Activos ha sido expansiva. El Activo de \$512.887 en 1995 ha crecido continuamente hasta \$1.354.812 en 2002 (164%). En contraste, el Pasivo Total se ha reducido de \$197.879 en 1995 a \$119.134 en 2002 (-39,79%). Ello ha sido el resultado de un acelerado proceso de reducción de deudas que comenzó en 2000. El ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002 muestra una reducción de pasivos totales del 34%. El patrimonio neto crece desde los \$315.007 iniciales hasta \$1.235.677 (292%) a un ritmo sostenido, con excepción del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996 en el que se redujo, como consecuencia del único resultado negativo que registra la entidad en el período de referencia. Para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002 el patrimonio neto creció \$138.176 (13%). En términos relativos, la financiación propia ascendió del 61% en 1995 al 91% en 2002.

Se ha señalado en el Informe Final de Evaluación Externa que tanto las instalaciones y las aulas son absolutamente adecuadas. Asimismo, que el equipamiento técnico es sofisticado y de última generación. La “Universidad del Cine” cuenta con áreas técnicas (Departamentos técnico, de imagen, de edición y de sonido y Laboratorio de Cine de Animación) perfectamente diseñadas, que tienen capacidad para abastecer en simultáneo la producción de un largometraje y los cortos curriculares que se realizan anualmente.

La Biblioteca cuenta con una apropiada colección de libros y revistas que se centra en el tema de cinematografía y se complementa con las distintas áreas que apoyan el desarrollo del currículum de las carreras de la Universidad. Se encuentra bajo la dirección de un bibliotecario que demuestra un alto grado de capacitación y profesionalidad. No obstante, la “Universidad del Cine” señala en su autoevaluación la necesidad de fijar una asignación presupuestaria adecuada para las adquisiciones al inicio de cada año académico. Por su parte, el Comité de Pares que actuó en el proceso de evaluación externa observó la escasez del espacio destinado a la consulta en sala.

**f) Vinculación internacional, y acuerdos y convenios con otros centros universitarios de país y del mundo.**

La institución ha establecido una red de vínculos con instituciones universitarias, organismos culturales y gubernamentales que han contribuido a su desarrollo institucional, académico, científico, tecnológico y cultural.

La “Universidad del Cine” ha establecido convenios que tienden a la promoción cultural, a la educación y al intercambio de experiencias y conocimientos tanto de estudiantes como de profesores. Se ha orientado tanto a la posibilidad de difundir conocimientos en el interior del país, así como al asesoramiento para la creación de nuevas instituciones educativas y la preservación del patrimonio cultural, mediante la conservación de muestras y actividades de diversos centros culturales y museos. Asimismo, ha favorecido la participación de docentes de la institución en congresos internacionales pertinentes a la materia y ha posibilitado que estudiantes de otras universidades realizaran prácticas docentes en la “Universidad del Cine”, aportando al intercambio de conocimientos y recursos.

A través de la organización de los Festivales Internacionales de Escuelas de Cine y de la difusión de sus productos en distintos ámbitos locales y festivales internacionales, la “Universidad del Cine” ha integrado una red de vínculos que han consolidado su presencia y su identidad como institución universitaria en el campo de la cinematografía y las artes audiovisuales.

**Conclusión**

Por lo expuesto, esta Comisión arriba a la conclusión de que la institución ha llevado a cabo el proyecto institucional de modo congruente con el previsto al momento de la autorización provisoria y, en consecuencia, se estima que podrá ejercer adecuada y responsablemente las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior a las

Res.436/02

instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

La especificidad de las actividades, tanto en docencia como en investigación y extensión, en el campo de la realización y desarrollo cinematográfico y audiovisual claramente implica su condición de “Instituto Universitario”, toda vez que no abarca una variedad de áreas disciplinarias no afines, como establece el artículo 27° de la Ley 24.521 para una “Universidad”, aun en el caso que la Facultad de Ciencias de la Comunicación se consolidase. Debido a ello, esta Comisión considera que el reconocimiento definitivo debe concederse como “Instituto Universitario”, dado que no reúne las características propias para la denominación de “Universidad”.

Simultáneamente, esta Comisión no desentiende la relevancia de los productos de la institución en la industria cultural y el hecho de que desde hace más de una década dichos productos son reconocidos a nivel mundial bajo la denominación comercial “Universidad del Cine”.

En este sentido, esta Comisión considera que, dada la relevancia de sus productos en el ámbito de la industria cultural, como única excepción, debiera concederse a la institución el derecho de uso de la denominación “Universidad del Cine”, aunque se la reconozca formalmente como “Instituto Universitario”.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1°.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo a la solicitante, como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521 y su reglamentación.

ARTICULO 2° - Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, que el reconocimiento definitivo referido en el artículo 1° se otorgue como Instituto Universitario.

ARTICULO 3° - Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, que en carácter de excepción y en consideración de la relevancia de los productos cinematográficos de la institución en el ámbito de la industria cultural, se le conceda el derecho de uso del nombre “Universidad del Cine”, debiendo dejar constancia expresa de su condición de Instituto Universitario en todo documento oficial o publicidad que realice.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 436 - CONEAU - 02